



RIO NEGRO

RESOLUCIÓN 4208/2020 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Arancelamiento por servicios de Salud Ambiental en Control de Alimentos, Natatorios, Residuos Biopatogénicos y Radiofísica Sanitaria. Modificación de resolución 2391/20.

Del: 24/07/2020; Boletín Oficial 20/08/2020

Visto: El Expediente N° 64.670-S-2011, del Registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2391/20 “MS”, se fijan los valores sobre arancelamiento por servicios de Salud Ambiental en Control de Alimentos, Natatorios, Residuos Biopatogénicos y Radiofísica Sanitaria;

Que mediante Decreto N° 1/20 de Naturaleza Legislativa del 13/03/2020, con una vigencia por el término de un año, el Poder Ejecutivo decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19;

Que con motivo del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 2/20, dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial, la Provincia dispone la implementación de remedios de índole fiscal para contrarrestar los efectos locales por la baja de la actividad económica producto de las medidas de contención en el marco de la emergencia sanitaria;

Que en los Considerando del decreto anteriormente mencionado, se indica que dentro del actual escenario de contención, las medidas adoptadas están teniendo un impacto económico negativo, que se proyecta en particular sobre determinados sectores de la economía, sobre las personas trabajadoras y familias más vulnerables, autónomos y MiPyMES afectadas por la situación excepcional y extraordinaria;

Que es indudable que las medidas adoptadas desde la aparición de la pandemia han repercutido no solo en la vida social de los habitantes sino también en la economía, dado que muchas actividades que realizan los actores económicos, se han visto restringidas;

Que la presente se encuadra en el Artículo 1° de la Ley N° 2570 de Reformulación Administrativa del Subsector Público de la Salud;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01951-20;

Que el suscripto está facultado para aprobar la presente según lo establecido en la Ley Provincial N° 5398, Artículo 20°, Decreto N° 07/19 y Decreto N° 85/19;

Por ello:

El Ministro de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los valores de los aranceles establecidos por Resolución N° 2391/20 MS - Anexo I inciso A06, para las categorías C y D (establecimientos con menos de 14 operarios).-

Art. 2°.- Establecer nuevos valores a los aranceles para las categorías indicadas en el Artículo 1°, conforme el texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los

considerando que anteceden.-

Art. 3º.- La vigencia de la presente resolución es a partir de la publicación de la presente.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Luis Fabián Zgaib

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 4208 MS

CÓDIGO DE ARANCELAMIENTO POR SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL

A.- Arancel por servicio de Fiscalización de Industrias Alimentarias

A.01.- Inscripción/Reinscripción o Registro de 2º Orden en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (cada uno):

Establecimientos categoría C y D (menos de 14 Operarios): \$ 2000.

